



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 27 de septiembre del 2024

VISTO:

El INFORME N° 1946-2024-MDAV-G.P.PTO, MEMORÁNDUM N° 9696-2024/MDAV-GGM, INFORME N° 599-2024-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 9697-2024/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante **INFORME N° 1946-2024-MDAV-G.P.PTO**, de fecha 27 de septiembre del 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa que mediante Resolución Ministerial N° 148-2024-TR publicada el 23 de setiembre de 2024, se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito setecientos cincuenta y siete (757) convenios con el objeto de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata elegibles (AII-79), en el marco de la Ley N° 32103 - Grupo N° 01, por el importe total de S/ 115 242 567,00 (CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial. Que, dentro de los organismos ejecutores de la Resolución Ministerial N° 148-2024-TR se autoriza la transferencia financiera a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES por el monto de S/ 286,720.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES) para la ejecución de dos (02) actividades de intervención inmediata:

CÓDIGO DE CONVENIO	NOMBRE DE LA AII	TOTAL APORTE PROGRAMA
39-0023-AII-79	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL DREN SAN RAFAEL, EN EL CENTRO POBLADO AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES - PROVINCIA DE ZARUMILLA- DEPARTAMENTO DE TUMBES	130,722.00
39-0024-AII-79	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO CON URBANISMO TACTICO DEL PARQUE VILLA PRIMAVERA Y ENTORNOS, EN EL CENTRO AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES	155,998.00
TOTAL		286,720.00

Que, bajo ese contexto el Gerente de Planeamiento y Presupuesto propone la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 148-2024-TR por la suma de S/ 286,720.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, remitiendo la propuesta de modificación presupuestal en el nivel institucional para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo del Titular del Pliego, considerando para tal fin el Modelo N° 1/GL de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 9696-2024/MDAV-GGM**, de fecha 27 de septiembre del 2024, de Gerencia Municipal, se solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica que previa revisión y evaluación, emita opinión legal;

Que, mediante **INFORME N° 599-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 27 de septiembre del 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica se emite opinión legal favorable, recomendando la emisión de la respectiva resolución de alcaldía;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 27 de septiembre del 2024

Que, con **MEMORÁNDUM N° 9697-2024/MDAV-GGM**, de fecha 27 de septiembre del 2024, la Gerencia Municipal dispone a la Secretaría General la proyección de acto resolutivo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece:

Artículo 45. Modificación presupuestaria

Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante:

1. Modificaciones en el Nivel Institucional
2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático

Artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional

46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;
(...)

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, vigente a partir del 14 de febrero de 2024, establece:

Artículo 17. Transferencias Financieras (...)

17.2. Los pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta;

17.3. Los pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de estos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 148-2024-TR**, por la suma de **S/ 286,720.00** (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento : 4. Donaciones y Transferencias
Rubro : 13. Donaciones y Transferencias



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES



LEY N° 24074

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 27 de septiembre del 2024

1.4.1.3.1.1 Del gobierno nacional

286,720.00

TOTAL INGRESOS

=====

S/

286,720.00

=====

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO / PROYECTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO

5. GASTOS CORRIENTES

: Instancias Descentralizadas

: 240302. Municipalidad Distrital de Aguas Verdes

: 9002. Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos

: 3999999. Sin Producto

: 5006373. Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica

: 4. Donaciones y Transferencias

: 13. Donaciones y Transferencias

2.3 Bienes y Servicios

286,720.00

TOTAL PLIEGO

=====

S/

286,720.00

=====

ARTÍCULO 2. NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3. REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 4. NOTIFICACIÓN

Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, OCI, Oficina de Informática, así como al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, que tengan injerencia en el contenido de la misma, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapañan Díaz
ALCALDE
2023 - 2026